



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3427/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día cinco de abril del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3427, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Fotocopia certificada de mi expediente clínico con el n° de afiliación [REDACTED] ubicado en la Clínica Comunal Santa Lucia. Soyapango;** hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"...y para este caso la información corresponde al expediente clínico, siendo la titular de la información quien ha solicitado mediante la solicitud de información, la entrega de la misma y hace constar que autoriza al señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] para que en su nombre reciba la certificación del expediente solicitado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección Clínica Comunal Santa Lucia del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de Clínica Comunal Santa Lucia, fotocopia certificada del expediente clínico de [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de 15 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 RELAIP, **Resuelve:**

Entréguese la información descrita en el párrafo quinto de la presente resolución, la cual puede ser retirada por la persona autorizada en formulario de solicitud de información.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de un dólar con treinta y dos centavos de los Estados Unidos de América (**\$1.32**), lo que corresponde a 33 copias certificadas, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por cartelera


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS

